

CONSTANCIA SECRETARIAL: Chinchiná - Caldas, veintiocho (28) de marzo de dos mil veintidós (2022). A Despacho del señor Juez, informándole se encuentra pendiente resolver sobre la liquidación del crédito presentada por la parte demandante.

Se indica que, mediante fijación en lista del 30 de septiembre de 2021, se corrió traslado de la liquidación de crédito, sin que presentaran objeciones por parte del demandado.

Finalmente se indica que se consultó el portal del Banco Agrario y no se encontraron depósitos a favor de este proceso. Sírvase proveer.

**LEIDY CONSTANZA BEDOYA TORO
SECRETARIA**

REPÚBLICA DE COLOMBIA



**JUZGADO CUARTO PROMISCOU MUNICIPAL
Chinchiná - Caldas, veintiocho (28) de marzo de dos mil
veintidós.**

AUTO INTERLOCUTORIO No. 241

PROCESO: EJECUTIVO

RADICADO: 17-174-40-89-004-2020-00042-02

DEMANDANTE: BANCO AGRARIO E COLOMBIA S.A

DEMANDADO: GUSTAVO GARCÍA GARCÍA

Atendiendo la constancia secretarial que antecede, y una vez revisada por el Despacho la liquidación de crédito aportada por la parte demandante en este proceso, se evidencia que la misma se encuentra ajustada a derecho, pues atiende a los lineamientos fijados por el artículo 446 del Código General del Proceso.

En consecuencia, y advertido que la misma no fue objetada, se dispone aprobar la misma, en virtud a lo dispuesto en el numeral 3 del artículo 446 del Código General del Proceso.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE


WALTER MACDONADO OSPINA
JUEZ

Firmado Por:

Walter Maldonado Ospina
Juez
Juzgado Municipal
Juzgado 004 Promiscuo Municipal
Chinchina - Caldas

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **34f0e79757911bc5b989a00f2d9b9a0230b87ecae3e9db127c0b839793fe8862**

Documento generado en 28/03/2022 05:21:44 PM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>